

Ciudad Juárez, Chih.,
30 de noviembre de 1965.

Ciudad Juárez, Chih.,
November 30, 1965.

ACTA NUM. 222.

MINUTE NO. 222.

CONEXION DE EMERGENCIA DEL SISTEMA DE AL-
CANTARILLADO DE LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA
CALIFORNIA, AL SISTEMA METROPOLITANO DE AL-
CANTARILLADO DE LA CIUDAD DE SAN DIEGO, CA-
LIFORNIA. -----

EMERGENCY CONNECTION OF THE SEWAGE SYSTEM OF
THE CITY OF TIJUANA, BAJA CALIFORNIA TO THE
METROPOLITAN SEWAGE SYSTEM OF THE CITY OF --
SAN DIEGO, CALIFORNIA. -----

La Comisión se reunió en las oficinas
de la Sección Mexicana, en Ciudad Juárez, --
Chihuahua, a las diez horas del 30 de no- --
viembre de 1965, para considerar una cone- --
xión de emergencia del Sistema de Alcantar- --
rillado de la ciudad de Tijuana, Baja Cali- --
fornia, al Sistema Metropolitano de Alcantar- --
rillado de la ciudad de San Diego, Cali- --
fornia. -----

The Commission met in the offices of --
the Mexican Section at Ciudad Juárez, Chi- --
huahua, at 10:00 a.m. on November 30, 1965, --
to consider an emergency connection of the --
Sowage System of the City of Tijuana, Baja --
California, to the Metropolitan Sewage Sys- --
tem of the City of San Diego, California. --

La Comisión revisó el "Informe Manco-
munado de los Ingenieros Principales sobre
la Conveniencia de Conectar el Sistema de --
Alcantarillado de la Ciudad de Tijuana, Ba- --
ja California al Sistema Metropolitano de --
Alcantarillado de San Diego, California, --
como Medida Adicional de Seguridad", pre- --
sentado por los Ingenieros Principales Nor- --
berto Sánchez G. y W. E. Walker, el 29 de --
noviembre de 1965. Los textos en español y --
en inglés de este Informe Mancomunado se --
agregan a la presente Acta y forman parte --
de ella. -----

The Commission reviewed the "Joint Re-
port of the Principal Engineers Concerning --
the Advisability of Connecting the Sewage --
System of the City of Tijuana, Baja Califor- --
nia to the Metropolitan Sewage System of San --
Diego, California, as an Additional Measure --
of Safety", submitted by Principal Engineers --
W. E. Walker and Norberto Sánchez G. on No- --
vember 29, 1965. The texts in English and --
Spanish of this Joint Report are attached to --
the present Minute and form a part thereof. --

La Comisión convino que el Informe ci-
tado está de acuerdo con las estipulaciones
del Tratado de Aguas de 1944, y que se ajus-
ta a las negociaciones que tuvo la Comisión
sobre este asunto. Por tanto, cada Comi-
sionado expresó su entera aprobación a di-
cho Informe. -----

The Commission agreed that said Report
is in accord with the provisions of the 1944
Water Treaty, and that it is in agreement --
with the Commission's negotiations concern- --
ing this matter. Accordingly, each Commis- --
sioner expressed his complete approval of --
the Report cited. -----

Enseguida la Comisión adoptó la reso-
lución siguiente: -----

The Commission then adopted the follow-
ing resolution: -----

La Comisión aprueba por medio de
la presente el "Informe Mancomunado de
los Ingenieros Principales sobre la --

The Commission hereby approves the
"Joint Report of the Principal Engi- --
neers Concerning the Advisability of --

(Continúa en la hoja 2)

(Continued on Sheet No. 2)

(Continúa de la hoja 1)

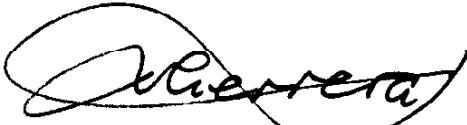
(Continued from Sheet No. 1)

Conveniencia de Conectar el Sistema de Alcantarillado de la Ciudad de Tijuana, Baja California, al Sistema Metropolitano de Alcantarillado de San Diego, California, como Medida Adicional de Seguridad", fechado el 29 de noviembre de 1965, y recomienda que los dos Gobiernos aprueben las recomendaciones de dicho Informe para la construcción, operación y mantenimiento de la conexión de emergencia del alcantarillado de Tijuana.

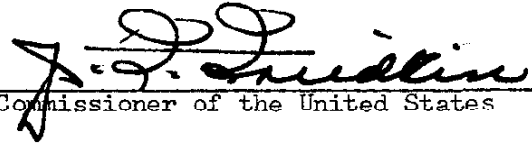
Connecting the Sewage System of the City of Tijuana, Baja California to the Metropolitan Sewage System of San Diego, California, as an Additional Measure of Safety", dated November 29, 1965, and recommends that the two Governments approve the recommendations of that Report for the construction, operation and maintenance of the emergency connection of the Tijuana Sewage System.

Se levantó la sesión.

The meeting then adjourned.




Comisionado de Mexico




Commissioner of the United States



Comisionado de los Estados Unidos



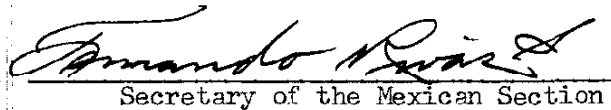
Commissioner of Mexico



Secretario de la Sección de México

Secretary of the United States Section

Secretario de la Sección de los Estados Unidos



Secretary of the Mexican Section

COMISION INTERNACIONAL DE LIMITES Y AGUAS
ENTRE MEXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS

Ciudad Juárez, Chih.,
29 de noviembre de 1965.

INFORME MANCOMUNADO DE LOS INGENIEROS PRINCIPALES SOBRE
LA CONVENIENCIA DE CONECTAR EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO
DE LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, AL SISTEMA ME-
TROPOLITANO DE ALCANTARILLADO DE SAN DIEGO, CALIFORNIA,
COMO MEDIDA ADICIONAL DE SEGURIDAD.

A los Honorables Comisionados,
Comisión Internacional de Límites y Aguas
entre México y los Estados Unidos,
Ciudad Juárez, Chih. - El Paso, Texas.

Señores:

De acuerdo con sus instrucciones, respetuosamente sometemos a su consideración el siguiente Informe sobre la conveniencia de construir un albañal que conecte el colector principal del Sistema de Alcantarillado de la ciudad de Tijuana, Baja California, con el ramal de San Isidro del Sistema Metropolitano de Alcantarillado de San Diego, California, como una medida adicional de seguridad, para su uso en caso de serio accidente al Sistema de Alcantarillado de Tijuana a fin de proteger los terrenos de los Estados Unidos contra los escurrimientos superficiales de aguas negras de Tijuana.

En 1938, los Gobiernos de México y de los Estados Unidos terminaron la construcción de un proyecto internacional para la conducción y descarga al Océano Pacífico de las aguas negras de las ciudades fronterizas de Tijuana, Baja California y San Isidro, California; el proyecto, que consistía en una fosa séptica localizada en Tijuana y en un colector internacional con descarga al mar, funcionó en forma adecuada por varios años.

**COMISION INTERNACIONAL DE LIMITES Y AGUAS
ENTRE MEXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS**

(2)

De 1950 a 1960, debido al crecimiento demográfico de ambas ciudades, el sistema quedó sobrecargado. La Comisión consideró nuevamente el problema y los dos Gobiernos determinaron resolverlo por medio de medidas internas en cada país.

En 1962 comenzó a operar el sistema interno para la conducción y descarga de las aguas negras de la ciudad de Tijuana, que consiste en un colector, dos plantas de bombas, dos tuberías de descarga a presión localizadas cerca de la línea divisoria internacional y un canal emisario hacia el sur, paralelo a la costa de México.

Las plantas de bombas y las tuberías de descarga a presión de las instalaciones para la conducción y descarga de las aguas negras de la ciudad de Tijuana tienen, como medidas de seguridad, el doble de la capacidad requerida y las bombas están equipadas con motores de combustión interna; sin embargo, desde que se comenzaron a operar en 1962, las autoridades de los Estados Unidos han considerado conveniente contar con medidas adicionales de seguridad para prevenir el escurrimiento de aguas negras por territorio de los Estados Unidos, que pudiera resultar como consecuencia de un serio accidente a dichas instalaciones.

Las autoridades de los Estados Unidos, estiman que sería conveniente la construcción de un albañal para conectar el colector de Tijuana al Sistema Metropolitano de Alcantarillado de San Diego, a fin de desaguar al Sistema de San Diego las aguas negras de Tijuana en caso de emergencia.

Se consideró que en el Sistema Metropolitano de Alcantarillado

COMISION INTERNACIONAL DE LIMITES Y AGUAS
ENTRE MEXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS

(3)

de San Diego queda disponible cierta capacidad excedente que podría aprovecharse para conducir las aguas negras de Tijuana y que una línea troncal de este sistema queda localizada a menos de 1.3 kilómetros (0.8 millas) de la línea divisoria internacional frente al colector principal de aguas negras de Tijuana.

Las obras necesarias para conectar el alcantarillado de la ciudad de Tijuana al Sistema Metropolitano de Alcantarillado de San Diego serían las siguientes: en México, un albañal de conexión de menos de 0.16 kilómetros (0.1 millas) de longitud desde un punto del colector principal aguas arriba de la Planta de Bombas Núm. 1 a un punto en el lindero internacional; y en los Estados Unidos, la prolongación de ese albañal en una distancia de 1.3 kilómetros (0.8 millas) aproximadamente, desde el lindero internacional hasta el punto de conexión con el ramal de San Isidro del Sistema Metropolitano de Alcantarillado de San Diego. En la prolongación del albañal se instalaría un aparato de medición.

Creemos que cada país debería ejecutar, a sus expensas, la construcción de las instalaciones que queden localizadas en su propio territorio y que, además, México pague a los Estados Unidos, cada año civil, por cada día completo en que se descarguen las aguas negras de Tijuana al Sistema Metropolitano de Alcantarillado de San Diego, la cantidad de Dls. 743.00 por los primeros cinco (5) días, y la cantidad de Dls. 520.00 por cada día adicional; que el pago por la descarga de una parte de un día se determine basándose en las horas de uso registradas en los aparatos de medición que se instalen.

COMISION INTERNACIONAL DE LIMITES Y AGUAS
ENTRE MEXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS

(4)

Por las consideraciones expuestas respetuosamente hacemos las siguientes

Recomendaciones:

1.- Que el plan de construir un albañal que conecte el Sistema de Alcantarillado de la ciudad de Tijuana, Baja, California, con el Sistema Metropolitano de Alcantarillado de San Diego, California, sea adoptado por la Comisión como una medida adicional de seguridad que las autoridades de los Estados Unidos estiman deseable.

2.- Que con la supervisión de la Comisión cada país ejecute a sus expensas la construcción (diseño inclusive), la operación y el mantenimiento de las instalaciones de interconexión que queden localizadas en su propio territorio.

3.- Que por conducto de la Comisión, México pague a los Estados Unidos, cada año civil, la cantidad de Dls. 743.00 moneda de los Estados Unidos, por cada día completo en que se descarguen las aguas negras de Tijuana al Sistema Metropolitano de Alcantarillado de San Diego, por los primeros cinco (5) días, y la cantidad de Dls. 520.00 moneda de los Estados Unidos, por cada día completo adicional de ese año civil; y que el pago por la descarga de una parte de un día se determine basándose en las horas de uso registradas en los aparatos de medición que se instalen.

4.- Que la construcción de las obras propuestas se ejecute lo más pronto posible.

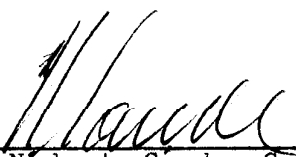
5.- Que una vez terminadas las obras de conexión de los sistemas de alcantarillado de las dos ciudades, se disponga de dicha conexión

COMISION INTERNACIONAL DE LIMITES Y AGUAS
ENTRE MEXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS

(5)

mientras haya capacidad excedente en las instalaciones del Sistema Metropolitan de Alcantarillado de San Diego, a fin de descargar las aguas negras de Tijuana a ese Sistema en caso de emergencia.

Con todo respeto,



Norberto Sanchez G.
Ingeniero Principal
Sección Mexicana.



W. E. Walker
Ingeniero Principal
Sección de los Estados Unidos.